

## **CONVOCATORIA EXTERNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL OFICIALÍA DE PRIMERA DE OFICIO ELECTROMECAÍNICA**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PRINCIPIOS GENERALES.**

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades no permanentes en el puesto de Oficialía de 1ª de Oficio Electromecánica en la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (EMT, SAM).

La bolsa de trabajo constituida será utilizada para cubrir trabajos temporales, en caso de necesidad, mediante contratos temporales, interinos, de obra o servicio determinado o de cualquier modalidad establecida en la normativa vigente en el momento de la contratación. En las contrataciones que puedan realizarse, las condiciones económicas y sociales serán las establecidas en el Convenio Colectivo en vigor de la EMT, SAM para la categoría de Oficialía de 1ª de Oficio Electromecánica, la jornada de trabajo será la anual regulada en el indicado Convenio y se realizará según el calendario y horarios aprobados para el servicio de talleres en horario nocturno, excepcionalmente se podrá asignar a otros turnos contemplados y aprobados para el servicio de talleres.

Los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Participación de la Representación Legal de los Trabajadores.
- e) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de la EMT, SAM y su convenio colectivo.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, ser extranjero/a con residencia legal en España, o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.
- b) FORMACIÓN:
  - 1.1 Estar en posesión del Título de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad de Automoción o titulaciones equivalentes (Maestría, FP2, Técnico Superior) de especialidades de la rama.
  - 1.2 Estar en posesión del Título de Ciclo Formativo de Grado Medio en la especialidad de Electromecánica de Vehículos o especialidades de la rama.
  - 1.3 Estar en posesión del Título de FP1 o titulaciones equivalentes de especialidades de la rama, incluido Certificado de Profesionalidad de Operaciones Auxiliares de Mantenimiento en Electromecánica de Vehículos, Certificado de Responsable Técnico de Taller Mecánico y el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos.

- c) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia mínima de 5 años como electromecánico/a de automoción en vehículos industriales de gran tonelaje, autobuses o camiones (en los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud).
- d) Haber realizado un ingreso por el importe de la tasa de examen de 35 Euros (importe destinado íntegramente a cubrir gastos del proceso de selección), mediante ingreso en la cuenta IBAN ES36-2103-2087-29-3300001394, que la Empresa malagueña de Transportes, S.A.M., tiene abierta en UNICAJA BANCO , Sucursal de Calle Mauricio Moro, de Málaga (en el resguardo del justificante de pago deberá figurar en el apartado "Ordenante", el nombre y apellidos del/la aspirante y en el apartado "Concepto", la indicación: "Bolsa de Trabajo de la EMT", debiendo entregarse resguardo del ingreso junto con la solicitud).
- e) No estar incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el Anexo 1, según se regula en la Clausula Novena, para lo que se aportará una declaración jurada.

El cumplimiento de los anteriores requisitos será considerado imprescindible para la admisión de la solicitud de participación en la convocatoria.

#### **OTROS MÉRITOS:**

A lo largo del proceso de promoción se valorará además, de acuerdo con el procedimiento, fases, pruebas y baremo establecidos en estas bases:

- a) Los conocimientos sobre mecánica y electricidad-electrónica en vehículos industriales de gran tonelaje, autobuses y camiones (motor, cajas de cambios automáticas, suspensión neumática, electricidad, electrónica, etc.).
- b) Cursos de formación acreditados relacionados con el puesto, impartidos por los fabricantes marquistas (marcas con presencia en el parque de vehículos de la EMT, SAM).
- c) Experiencia en reparación y mantenimiento de autobuses, especialmente de las marcas con presencia en el parque de vehículos de la empresa (Iveco, Man, Mercedes, Volvo), valorándose también la experiencia en otras marcas.
- d) Experiencia en reparación y mantenimiento de autobuses híbridos, eléctricos y de gas.
- e) Permiso de Conducir Clase "D", "C + E".
- f) Estar en posesión, del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- g) Capacidad de trabajo en equipo.

#### **TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La convocatoria se publicará a través de la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> , en el portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) y en el BOPMA.

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.**

Las personas aspirantes deberán enviar su candidatura a través de la página web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> , o presentarla en las oficinas de la EMT, SAM en Camino San Rafael 97 29006 MALAGA, en días laborables en horario de 09:00 a 14:00 horas, debiendo adjuntar la siguiente documentación para ser admitidos:

- a) Impreso de solicitud de admisión y de registro de la trayectoria profesional debidamente cumplimentado (según modelo Anexo a esta convocatoria, disponible en la página web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es>
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación de Formación Profesional requerida.
- c) Justificantes expedidos por la Seguridad Social (Vida Laboral) y/o los correspondientes certificados de empresa, que acrediten la experiencia requerida en la base segunda.
- d) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir clase "D", si se posee.
- e) Fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), si se posee.
- f) Fotocopia compulsada de otros títulos, diplomas o certificados de participación en cursos relacionados con el puesto.

Las candidaturas indebidamente acreditadas mediante los documentos solicitados podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión del Tribunal de Examen cuando a juicio de éste, sean manifiestamente incorregibles.

El plazo de presentación de candidaturas es de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en la página web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> y en el BOPMA, concretamente hasta las 14:00 horas del 10º día hábil.

Sólo serán admitidas las candidaturas presentadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicarán los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria, a partir del tercer día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, en los tablones de anuncios y en la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> . Aquellos/as aspirantes excluidos/as podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunas, durante el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas provisionales, mediante escrito dirigido al Tribunal de Examen presentado en las oficinas de la EMT, SAM en Camino San Rafael, 97. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal de Examen, dando lugar a la publicación de los listados definitivos de candidaturas admitidas al Proceso de Selección de la Convocatoria, en los tablones de anuncios y en la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> .

Los/as aspirantes serán convocadas a cada Fase en llamamiento único en los medios antes indicados. Quienes no comparezcan al llamamiento del Tribunal de Examen para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos/as del Proceso Selectivo.

En este proceso se garantizará la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el II Plan de Igualdad de la EMT, SAM.

Para la realización de todas las pruebas los/as aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas, considerándose estas personas no admitidas.

Estará prohibido el acceso a las aulas en las que se celebren los exámenes con teléfonos móviles, relojes, calculadoras o cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico, ni con mochilas o bolsos, bajo la advertencia de que en caso de detectarse la presencia en el aula de alguno de estos elementos, el/la aspirante que lo tenga, será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas aquellas personas aspirantes no admitidas, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y Proceso de Selección.

Toda la información y comunicaciones derivadas de la convocatoria del Proceso de Selección (listados, convocatorias a pruebas, resultados,...) se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> Tablón de anuncios de la EMT, SAM en Camino San Rafael 97 29006 MALAGA.

Con el objetivo de garantizar el anonimato de las personas que participen en el Proceso de Selección los resultados se publicarán utilizando sólo el DNI, junto con la letra.

#### **SEXTA.- PRUEBAS Y VALORACIONES.**

El Proceso de Selección se realizará en diferentes Fases eliminatorias, consistentes en Pruebas Profesionales (teóricas y prácticas), Pruebas Psicotécnicas, Aptitudinales y de Méritos, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas para el desempeño de cada puesto, valoración de otros requisitos y entrevista.

El Tribunal de Examen se reserva la facultad de realizar varios ejercicios el mismo día, así como de alterar el orden de los mismos.

Las puntuaciones de cada Fase se valorarán con un máximo de 100 puntos. La asignación de estos 100 puntos así como las puntuaciones máximas a alcanzar en cada Fase son las siguientes:

<b>Fase 1 (Meritos )</b>	<b>Puntuación máxima</b>	
<b>FORMACIÓN: (1.1, 1.2 y 1.3 no acumulativos)</b>		
Titulación académica 1.1	<b>25</b>	
Titulación académica 1.2	15	
Titulación académica 1.3	10	
Cursos especializados electromecánica en las marcas con presencia en el parque de la empresa: IVECO, MERCEDES, MAN, VOLVO, IRISBUS Y RENAULT: 0,020 puntos por hora de formación, con un máximo de 15 puntos	<b>15</b>	

Otros cursos específicos sobre componentes del vehículo (cajas de cambio automáticas, aire acondicionado, suspensión neumática, electricidad y electrónica): 0,020 puntos por hora de formación, con un máximo de 10 puntos	<b>10</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>		
Experiencia laboral en mantenimiento de vehículos industriales (autobuses y camiones): 0,20 puntos por cada mes de experiencia, con un máximo de 25 puntos	<b>25</b>	
Experiencia en híbridos y eléctricos y gas: 0,40 puntos por cada mes de experiencia, con un máximo de 10 puntos	<b>10</b>	
Permiso de conducción clase D	<b>5</b>	
Permiso de conducción "C + E"	<b>5</b>	
CAP	<b>5</b>	
<b>Total</b>	<b>100</b>	

Aquellas candidaturas que obtengan las 50 mejores calificaciones en la Fase 1, pasaran a la siguiente fase, siendo para ello requisito indispensable la presentación de los documentos originales justificantes de la titulación, experiencia y resto de méritos.

<b>FASE 2 ( valoración aptitudes)</b>	Puntuación máxima ( sobre 100)	
2-1 Prueba psicotécnica y de aptitud	75	
2-2 Entrevista personal	25	
<b>Total</b>	<b>100</b>	-

Aquellas candidaturas que obtengan las 40 mejores calificaciones en la Fase 2 pasaran a la siguiente fase.

<b>FASE 3 (Prueba profesional)</b>	Puntuación máxima ( sobre 100)	
2-1 Prueba teórica	40	
2-2 Prueba práctica	60	
<b>Total</b>	<b>100</b>	

Tras esta prueba, la puntuaciones obtenida pasará a incorporarse a la fórmula para la obtención de la puntuación final.

### **FASE 1 (MÉRITOS):**

Las personas aspirantes presentaran las titulaciones en fotocopias compulsadas, igualmente la Experiencia Profesional se acreditará mediante justificantes expedidos por la Seguridad Social (vida laboral), los datos referentes a experiencia, cursos y conocimientos, deberán presentarse en documentos originales de Empresas y

Organismos, los documentos relativos al permiso de conducir clase "D" , "C + E" y CAP, de aquellos que lo tengan, deberán presentarse en fotocopias compulsadas, la puntuación será la indicada en el cuadro de la Puntuaciones:

La valoración de la formación señalada como apartados 1.1, 1.2 y 1.3 no será acumulativa, valorándose sólo la titulación a la que corresponda mayor puntuación, entre las aportadas.

Sólo se valorará la experiencia y cursos específicos obtenidos durante los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud.

Pasarán a la siguiente fase las candidaturas que obtengan **las 50 mejores calificaciones**.

## **FASE 2 (VALORACIÓN APTITUDES)**

Consistirá en la realización, por empresa especializada, de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas por el perfil del puesto. Igualmente los /las aspirantes realizarán una entrevista personal, que efectuará la misma empresa especializada.

Pasarán a la siguiente fase las candidaturas que obtengan **las 40 mejores calificaciones**.

## **FASE 3 (PRUEBA PROFESIONAL)**

**Prueba teórica:** constará de dos fases, una sobre dos problemas matemáticos de nivel Ciclo Formativo de Grado Medio, FP1 o similar, puntuados con un máximo de 10 puntos y otra tipo test, de conocimientos técnicos referidos a vehículos industriales de gran tonelaje, sobre mecánica (motor, cambios automáticos, grupos, suspensión y neumática) y sobre electricidad-electrónica e interpretación y aplicación de esquemas eléctricos, puntuados con un máximo de 30 puntos (Anexo 3).

**Prueba práctica:** Consistirá en una o varias pruebas prácticas de taller, en las que se evaluarán las aptitudes profesionales y las habilidades así como las medidas de seguridad a tomar durante el proceso frente a un problema técnico. Durante la prueba la persona aspirante deberá realizar una reparación real, demostrando ser capaz de diagnosticar el problema, con las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, identificar el alcance de la avería, desmontando y reparando los órganos afectados, razonando en todo momento el proceso de reparación y resolución práctica del mismo, se puntuará sobre un máximo de 60 puntos (Anexo 3).

Esta prueba es la que finaliza el proceso de selección, pasando la nota obtenida a engrosar la puntuación final de las tres primeras fases del proceso.

## **SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN FINAL:**

La puntuación final será el resultado aritmético de la siguiente formulación:

$$(NOTA FASE1) \times 3,5 + (NOTA FASE 2) \times 2 + (NOTA FASE 3) \times 4,5 = \frac{\text{TOTAL}}{100} = \text{PUNT. FINAL}$$

## **OCTAVA:**

A la bolsa objeto de esta convocatoria accederán las candidaturas que alcancen **las 30 mejores puntuaciones finales** y superen igualmente el reconocimiento médico establecido en la base Novena.

El orden de ingreso será de mayor a menor nota. A igualdad de puntuación tendrá preferencia el sexo menos representado en la categoría. En el caso de que el/la aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluido de la bolsa.

La duración de las bolsas será igual al periodo de duración del convenio actual. No obstante, por razones operativas, la duración de las bolsas podría prorrogarse por un máximo de dos años adicionales. En todo caso, en el momento en que se constituya y convoque una nueva bolsa, esta bolsa quedara extinguida.

## **NOVENA:**

Los/as aspirantes que superen las fases 1, 2 y 3 del proceso, según las bases de esta convocatoria, accederán al reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio. Será el servicio Médico de la Empresa el que realice el reconocimiento aplicando aquellas pruebas que crea idóneas para el puesto a desempeñar, estas pruebas serán las mismas para todas las personas aspirantes que accedan a ellas, salvo que por el mencionado Servicio Médico considere que por patología a determinada persona aspirante se le tengan que hacer otras pruebas complementarias específicas. En el Anexo 1 figura la relación de enfermedades y deficiencias que impiden acceder a esta bolsa.

El acceso a la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria lo determinará la superación de todas las fases del proceso y del reconocimiento médico, con lo que de no superarse este no se podrá acceder a la misma.

## **DÉCIMA:**

Las candidaturas que no estuvieran en posesión del permiso D durante el proceso y consiguieran plaza en la bolsa, deberán estar en posesión de ellos para su incorporación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo, por haber superado todas las fases del proceso y el reconocimiento médico final, y tengan en ese momento en vigor el permiso de conducir clase D podrán cubrir trabajos en función de las necesidades eventuales de personal que surjan en el puesto de trabajo, celebrándose en todo caso, contratos temporales, interinos, por obra o servicio determinado o de cualquier modalidad establecida en la normativa vigente en el momento de la contratación.

## **UNDÉCIMA.- NORMATIVA TRATAMIENTO DE DATOS:**

Al solicitar la inclusión en el proceso de selección mediante la presentación del correspondiente formulario, la persona candidata acepta las Condiciones Generales que rigen la convocatoria y, en consecuencia, consiente expresamente la comunicación o cesión de sus datos por parte de EMT SAM mediante su publicación en los términos establecidos en las mismas (a saber, publicación de listados y resultados en los tabloneros de anuncios de la empresa y en la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> ).

**DUODÉCIMA:**

**ANEXO 1.- SOLICITUD INSCRIPCIÓN/DECLARACIÓN JURADA:  
(FORMATO A CONSENSUAR)**

**ANEXO 2.-**

**RELACION DE ENFERMEDADES Y ALTERACIONES QUE IMPIDEN  
ACCEDER A LA BOLSA**

**1. SISTEMA LOCOMOTOR**

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Locomotor en su integridad.

**1.1 COLUMNA VERTEBRAL.- SE EXIGE:**

Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones o desviaciones de sus ejes.

Ausencia de signos radiológicos indicativos de procesos inflamatorios, degenerativos, traumáticos o quirúrgicos.

Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.

**1.2 EXTREMIDADES: SE EXIGE:**

1.2.1 Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones, amputaciones, o desviaciones de sus ejes.

1.2.2 Ausencia de signos radiológicos indicativos de procesos inflamatorios, degenerativos, traumáticos o quirúrgicos.

1.2.3 Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.

1.2.4 Que no exista pérdida o disminución de la fuerza necesaria acorde con el desarrollo muscular y similar a individuos de igual edad y constitución.

1.2.5 La fuerza en las manos, de forma unilateral, no debe ser inferior a 25 dinas según la escala de presión, medido con el dinamómetro manual de arco.

**1.3 FUNCIONES: SE EXIGE:**

1.3.1 Permanencia de las funciones necesarias que permitan la bipedestación y la sedestación sin menoscabo de otras funciones normales en cualquiera de estas dos situaciones.

1.3.2 Deambulación normal sin desviaciones de ninguno de los ejes normales durante la marcha o la estática.

1.3.3 Que la talla en cm , sea igual o superior a 155 cm.

1.3.4 Que no exista evidencia clínica ni radiológica de enfermedad inflamatoria o tumoral.

1.3.5 Que no exista alteración metabólica de los huesos.

## **2.- SISTEMA CARDIOVASCULAR**

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Cardiovascular en su integridad.

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 2.1 Toda insuficiencia cardiaca con o sin descompensación.
- 2.2 Toda alteración del ritmo cardiaco, o frecuencia cardiaca superior a 115 latidos por minuto.
- 2.3 Toda patología coronaria incluso habiendo desaparecido todo signo objetivo y funcional.
- 2.4 Tumores o inflamaciones miocárdicas o pericárdicas.
- 2.5 Todo aneurisma cardiaco o arterial de grandes vasos.
- 2.6 Cualquier tipo de enfermedad vascular periférica que produzca algún tipo de claudicación. No debe existir trombosis venosa profunda, varices voluminosas, ni tromboflebitis.
- 2.7 Enfermedades del retorno venoso que cursen con edemas o trastornos tróficos.
- 2.8 Toda hipertensión con presión diastólica superior a 95 mm.Hg o presión sistólica superior a 160 mm.Hg,
- 2.9 Toda hipertensión con sintomatología o signos clínicos.
- 2.10 Cualquier valvulopatía, prótesis valvular o marcapasos.
- 2.11 No se admitirá antecedentes de cirugía cardiaca o vascular.

## **3.- SISTEMA RESPIRATORIO**

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Respiratorio.

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 3.1 Cualquier proceso morboso que produzca disnea de esfuerzo, de reposo o paroxística, de cualquier etiología.
- 3.2 Cualquier patología pulmonar con signos clínicos, radiológicos o espirométricos alterados.
- 3.3 Cualquier patología pleural.
- 3.4 Cualquier patología diafragmática.
- 3.5 Cualquier patología mediastínica.
- 3.6 Cualquier proceso bronco-neumopático obstructivo.
- 3.7 Síndrome de apneas obstructivas del sueño o cualquier proceso morboso que origine somnolencia diurna.

## **4.- SISTEMA VISUAL**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 4.1 Visión monocular.
- 4.2 Visión binocular con una agudeza visual central menor de la unidad en cada ojo en la escala de Wecker con corrección. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de  $\pm 6$  dioptrías.

4.3 Umbrales luminosos superiores a 3,5 U.L psb a los 30 segundos ni deslumbramientos superior a 50 segundos, a 5 metros de distancia con intensidadesde 1000 a 1500 lux. No deben existir alteraciones de la visión mesópica.

4.4 Cualquier alteración del campo visual.

4.5 Cualquier patología de anejos y párpados que ocluya en algún grado la apertura parpebral de uno o ambos ojos.

4-6 Toda alteración de la motilidad del globo ocular, diplopias o nistagmus.

4.7 Arreflexia fotomotora uni o bilateral.

4.8 Cualquier patología del cristalino o de la córnea que disminuya la agudeza o el campo visual, conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas, así como anomalías en la secreción de vías lagrimales.

4.9 Afaquias y pseudoafaquias monolaterales o bilaterales.

## **5.- SISTEMA DE LA AUDICIÓN Y DEL EQUILIBRIO**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 5.1 Cualquier pérdida de la percepción auditiva superior a 25 decibelios (A), en las frecuencias conversacionales de 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000 Hz, en uno o en ambos oídos, sea cual sea su patología o su forma de presentación.
- 5.2 Diagnóstico de trauma sonoro con valor E.L.I.  $\geq$  23 dB (A) (grados D ó E).
- 5.3 Cualquier trastorno del equilibrio, apreciado con pruebas vestibulares.
- 5.4 Los acúfenos de tono agudo.
- 5.5 Necesidad o uso de prótesis auditiva.

## **6.- TOXICOLOGÍA**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 6.1 Intoxicación etílica crónica o presentar estigma de la misma
- 6.2. Presentar indicios o síntomas clínicos de consumo de drogas y/o estupefacientes.
- 6.3 Tratamiento con drogas hipoglucemiantes, inmunosupresores o psicotropos, sea cual sea la vía de administración.

## **7.-RIÑON Y VIAS URINARIAS**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 7.1 La insuficiencia renal crónica de cualquier etiología con o sin tratamiento con hemodiálisis
- 7.2 Cualquier patología prostática
- 7.3 Cualquier trastorno en la frecuencia de la micción.
- 7.4 Cualquier afección tumoral genitourinaria
- 7.5 Uretra artificial parieto-abdominal.
- 7.6 No se admite el trasplante renal.

## **8. TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 8.1 Todos sin exclusión, cualquiera que sea su origen: tumorales, metabólicos, tóxicos, iatrogénicos, carenciales, hereditarios....

## **9. ENFERMEDADES DEL COLAGENO**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 9.1 No se admitirán enfermedades del colágeno.

## **10. ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS.**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 10.1 No se admitirán enfermedades infecto-contagiosa.

## **11. PIEL Y FANERAS.**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 11.1 Tumores de la piel.
- 11.2 Heridas supurantes o úlceras crónicas , con o sin etiología sistémica..
- 11.3 Cicatrices retráctiles en extremidades superiores, inferiores o cuello .

## **12. ENFERMEDADES ENDOCRINAS Y METABOLICAS.**

### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 12.1 Diabetes mellitus, con o sin tratamiento, con o sin complicaciones.
- 12.2 Valor de glucemia basal superiores a 110 mg/100ml.
- 12.3 Tumores o disfunciones hipofisaria o hipotalámica.
- 12.4 Tumores, inflamación o disfunción tiroidea y/o paratiroides.

12.5 Tumores, inflamación o disfunción suprarrenal.

### **13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.**

#### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 13.1 Hernias inguinales o cualquier tipo de eventración abdominal , con o sin tratamiento.
- 13.2 Fístulas anales.
- 13.3 Hemorroides voluminosas que impidan la sedestación
- 13.4 Cualquier patología que produzca incontinencia fecal o diarrea.
- 13.5 Todas las enfermedades del tubo digestivo, tumoral, inflamatoria o de cualquier otra etiología
- 13.6 Cualquier hepatopatía aguda o crónica e ictericia , sea cual sea su causa.
- 13.7 Alteraciones analíticas del perfil hepático.
- 13.8 Tumores y procesos inflamatorios del páncreas.

### **14. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR**

#### **SERÁN EXCLUYENTES:**

- 14.1 Cualquier enfermedad encefálica, medular o del sistema nervioso periférico.
- 14.2 Cualquier enfermedad o estado tóxico o carencial que conlleve la posibilidad de pérdida temporal , parcial o total de la conciencia o produzca estupor o incoordinación motora o convulsiones o temblores o alteración del estado de vigilia
- 14.3 .Necesidad de tratamiento neuropsicotropo: hipnótico, sedante, ansiolítico, neurolépticos, etc.
- 14.4 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.
- 14.5 Cualquier tipo de patología que pueda producir vértigo central o pérdida del equilibrio.
- 14.6 Déficit motor muscular de origen neuropático o miopático,
- 14.7 Las enfermedades musculares.
- 14.8 Las enfermedades psíquicas
- 14.9 Cualquier grado de retraso mental.
- 14.10 Cualquier trastorno de la personalidad que incapacite el trato con el público.
- 14.11 Cualquier estado delirante o alucinatorio sea cual sea su etiología, modo o frecuencia de presentación.
- 14.12 Menos de 25 dinas de fuerza en algunas de las manos, medido con el dinamómetro manual de arco.
- 14.13 Trastornos sensoriales de origen central o periférico.

#### **ANEXO 3: Fase 3 (Prueba profesional Electromecánica)**

La **primera parte** consta de dos problemas aritméticos (nivel FP1), puntuados cada uno con 5 puntos.

Proceso: Se le entregará a cada aspirante dos hojas en blanco, donde anotarán su DNI completo incluida la letra. Por el tribunal se procederá a dictar el texto de cada problema u operaciones (previamente sorteados), que deberán plasmarlo en cada hoja, solo en estas hojas y sin ayuda de elemento electrónico se realizarán las operaciones para la resolución, se aconseja dejar un espacio en el margen derecho de la hoja para las distintas operaciones, si tuviera que utilizar el dorso, al final de la hoja se pondrá una nota advirtiendo de esto, con la finalidad de que el tribunal lo compruebe. Una vez finalizadas deberán firmar en cada hoja

La puntuación máxima que se alcance en esta prueba es de 10 puntos y el tiempo para su realización, 1 hora

La **segunda parte** consta de un test, sobre la materia teórica de la convocatoria. En las hojas de test que se entreguen figurarán 100 preguntas que serán sorteadas en el mismo acto del examen, hasta conseguirse un total de 50 preguntas a contestar. Las otras 50 no serán objeto de puntuación. Serán puntuadas las acertadas correctamente con 0.60 puntos, las incorrectas, se puntuarán con 0.60 puntos negativos, se permite hasta 10 preguntas contestadas en blanco, puntuando de forma negativa con un valor de 0.30 las que sobrepasen esas 10 respuestas dejadas en blanco. En la hoja de respuesta que se adjunta al test se rellenará completamente con bolígrafo azul la casilla correcta, no se permitirá ninguna tachadura, declarándose en este caso suspendida la prueba, si hubiera algún error, el opositor solicitará al tribunal otra hoja de respuesta

La puntuación máxima que se alcance en esta prueba es de 30 puntos. Tiempo para esta prueba, 2 horas.

**Prueba práctica:** Cada aspirante, deberá acudir a su cita equipado/a con ropa de trabajo y los EPIS correctos, la puntuación de la prueba práctica, previo sorteo, tendrá varias fases cada una con una puntuación diferente hasta los 60 puntos máximos de la misma:

PREPARACIÓN: Se valorarán las habilidades y las medidas de seguridad previas a tomar.....5 puntos (máximo)  
ELECCIÓN DE HERRAMIENTAS : Se valora, la preparación previa, las herramientas y útiles necesarias para la intervención .....5 puntos (máximo)  
DETECCIÓN: Se valora, la investigación del problema y operaciones a realizar para su resolución.....10 puntos (máximo)  
EJECUCIÓN: Se valora las operaciones realizadas para la resolución del problema puntuándose esta fase con.....20 puntos (máximo)  
FINALIZACIÓN: Se valora, el resultado final de la operación, incluido el tiempo invertido, el orden y limpieza  
Puntuándose esta fase con .....20 puntos (máximo)

La puntuación máxima que se alcance en esta prueba es de 60 puntos, el tiempo para esta prueba será el que se indique en el sorteo y vendrá determinado por la tipología de las actuaciones prácticas a realizar.